

 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA	Hoja No. 1 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"

Oficio No. 11/290/0109BIS/2024

Asunto: Informe de Auditoría 01/2024 y notificación de resultados

Santa María Tonantzintla, Puebla, a 09 de mayo de 2024



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA (INAOE)
P R E S E N T E.**

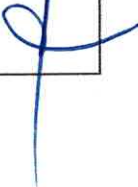
Calle Luis Enrique Erro No. 1
Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula
Puebla, C.P. 72840

En relación con la orden de auditoría 11/290/0021/2023 del 24 de enero de 2024 y de conformidad con los Artículos 109 fracción III párrafo quinto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307 309 y 311 de su Reglamento; 9 fracción II, 10 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículos 25 y 26 del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022; así como en el Programa Anual de Auditoría 2024, se adjunta el informe de la Auditoría No. 01/2024, practicada a esa Dirección a su cargo, con clave 350 "Presupuesto-Gasto Corriente".

En el informe adjunto, se presentan con detalle los resultados de la auditoría y se informa que ésta concluye con tres resultados sin observaciones. Los elementos auditados son:

1. Recursos Financieros para la Operación del INAOE.
2. Ministraciones de recursos presupuestales.
3. Estados presupuestarios.
4. Conciliaciones bancarias.
5. Registro y pago de Pasivos y/o Adefas.
6. Registro de Ingresos propios.
7. Registro de Bienes muebles adquiridos bajo el esquema de Proyectos.

Del análisis a la información y documentación soporte proporcionada por el Enlace de la Auditoría al Órgano Interno de Control Específico (OICE), se concluye que los resultados 1, 2, y 3 fueron desvirtuados, por tanto, no se formularon observaciones correctivas por el OICE al INAOE, de conformidad con lo plasmado en el acta de resultados definitivos.



 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA	Hoja No. 2 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"

En apego al artículo 30 del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el plazo para atender las observaciones definitivas es de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del informe de resultados definitivos, en caso de no haber observaciones solo se dará por enterada la Institución.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INAOE



DRA. MARÍA MARGARITA ARGÜELLES GÓMEZ

C.C.P. DR. JULIÁN DAVID SÁNCHEZ DE LA LLAVE, DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL INAOE. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.P. FAUSTINO NOTARIO GONZALEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTROL PRESUPUESTAL Y PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE DE LA AUDITORÍA No. 01/2024. PARA SU CONOCIMIENTO



FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA
OFICIO DE ENVÍO
DE INFORME DE AUDITORÍA**

Hoja No. **3** de **14**

No. de auditoría: **01/2024**

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 350

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"

ÍNDICE

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	4
II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.	8
V. RESUMEN	13
VI. OPINIÓN y CONCLUSIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	13
VII. OBSERVACIONES DEFINITIVAS	14

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 4 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

Entidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Título del Acto de Fiscalización: "Presupuesto-Gasto Corriente".

Clave y tipo de acto de fiscalización: Clave 350, Financiera y de Cumplimiento.

Unidad fiscalizadora: Órgano Interno de Control (OIC)

II. OBJETIVO, ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN Y ÁREAS FISCALIZADAS

OBJETIVO: "Revisar la ejecución del gasto corriente e ingresos, así como las modificaciones al presupuesto."

ALCANCE:

Temporal: La auditoría se programó para desarrollarse durante el periodo comprendido de la semana inicio 03 (del 15 al 19 de enero); semana término 12 (del 18 al 22 de marzo) del ejercicio 2024. El periodo para revisar comprendió el ejercicio 2023. En la orden de auditoría No. 11/290/0021/2023 se estableció que la auditoría podría ser ampliada a otros ejercicios y hasta el actual, de considerarse necesario.

Universo: Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023 para el INAOE, por un monto de \$434,550,613.00 (Cuatros Treinta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Trece Pesos 00/100 M.N.) aprobado por la Cámara de Diputados de acuerdo con el Anexo 12. "Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación" del PEF para el ejercicio 2023 con la siguiente distribución:

Unidad Responsable	Recursos Fiscales	Recursos Propios	Monto
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	\$398,467,813	\$36,082,800	\$434,550,613

Muestra: Este Órgano Interno de Control Específico seleccionó para su revisión, los gastos ejercidos e ingresos en el ejercicio 2023 correspondientes al 70% del presupuesto autorizado

ÁREA FISCALIZADA: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE.

Para lo cual, se utilizó el contenido del Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del proceso de fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022, las Normas Generales de Auditoría Pública y las notas

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 5 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

metodológicas emitidas por la Secretaría de la Función Pública, con las cuales se aseguró el rigor metodológico y se estructuró de manera ordenada la auditoría para llevar a cabo la revisión a fin de cumplir con los objetivos de la misma, se aplicó entre otras técnicas y procedimientos, el estudio general, análisis de la información técnica y financiera y observación; y comprendió la revisión entre otros, de los siguientes:

Procedimientos

1. Verificar los Recursos Financieros para la Operación del INAOE.
 - a) Financiamiento con Recursos Fiscales del INAOE.
 - b) Financiamiento con Recursos Propios del INAOE.
2. Verificar los registros contables de los movimientos de ingreso y gasto en el ejercicio 2023.
 - a) Revisión de auxiliares contables de registro de las cuentas de ingresos y egresos.
 - b) Revisión de las conciliaciones contables y bancarias.
 - c) Revisión de los ingresos fiscales y propios.
3. Revisión de los pasivos y/o Adefas.
 - a) Revisión de los registros contables de los pasivos y/o Adefas.
 - b) Cumplimiento del compromiso de pago por Pasivos y/o Adefas.
4. Revisión de una selección de procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios formalizadas por el INAOE.

III. ANTECEDENTES

3.1 De la Auditoría

En el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control Específico –OICE–, autorizado por la Secretaría de la Función Pública correspondiente al ejercicio 2024, se contempló la práctica de la auditoría al rubro 350 "Presupuesto-Gasto Corriente", por lo que, la Titular del Órgano Interno de Control Específico emitió la orden de auditoría No. 11/290/0021/2023 el 24 de enero de 2024 al Director de Administración y Finanzas del INAOE. La auditoría se realizó para "Revisar la ejecución del gasto corriente e ingresos, así como las modificaciones al presupuesto" al 31 de diciembre de 2023.

La orden de auditoría fue notificada y recibida el 24 de enero de 2024 según sellos de recibido de la Dirección de Administración y Finanzas, plasmado en la orden. El acta de inicio de Auditoría No. 001/2024, se formalizó el 24 de enero de 2024, en la cual quedó plasmada la designación por parte del Lic. Andrés Barradas Salas al C.P. Faustino Notario González, Encargado de Despacho de los Asuntos de la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información que se formularon por parte del OICE.

Para la ejecución de la auditoría, se comisionó a los servidores públicos C.C. Delia Sánchez Sarmiento, Encargada de Auditoría e Ing. Marco Antonio Juárez Ramírez, Coordinador de Técnicos, así como a la C. Vianey Teran Juarez, prestadora de servicios profesionales y al L.C. Jorge Amado Rodríguez Pérez prestadora de servicios profesionales como colaboradores de OICE en esta auditoría.

 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 6 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

3.2 Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

En 1941, se fundó el Observatorio Astrofísico de Tonantzintla, en ese entonces sectorizado en la Secretaría de Educación Pública.

El 11 de noviembre de 1971, mediante decreto presidencial, se transformó el INAOE, como un organismo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2002, se reformó y adicionó la Ley Federal de las Entidades Paraestatales para que las entidades de la administración pública federal dedicadas predominantemente a la realización de actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como tales, y considerados Centros Públicos de Investigación regulados por las leyes en materia de ciencia y tecnología, y por sus respectivos instrumentos de creación y que, en lo relativo al control y evaluación del ejercicio de los recursos, se aplicará en lo conducente dicha ley.

Actualmente, el Instituto se rige por su decreto de reestructuración publicado en el DOF el 13 de octubre de 2006, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, y es una entidad paraestatal asimilada al régimen de organismos descentralizados a que se refiere el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 1, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Tiene el carácter de Centro Público de Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

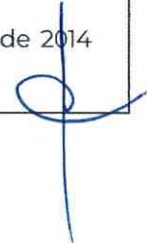
Se encuentra presupuestalmente sectorizado dentro del Ramo 38, bajo la coordinación del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

Facultades

El artículo 59, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales (LFEP) señala que las facultades y obligaciones de las personas Titulares de las Direcciones Generales de las entidades, tienen entre otras, las siguientes:

- Formular los programas de organización;
- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.

El artículo 4 del Estatuto Orgánico del INAOE, aprobado mediante acuerdo R-JG-O-10-II-2014 en segunda sesión ordinaria del 23 de octubre de 2014 establece que a dicho Instituto corresponde, entre otras, las funciones siguientes:



 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 7 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

- Desarrollar sus investigaciones e impartir enseñanzas para la consecución de los objetivos previstos.
- Organizar sus planes de investigación y enseñanza.
- Adoptar métodos adecuados para evaluar sus actividades de investigación y enseñanza.
- Conceder grados y otorgar diplomas

En el artículo 22 del citado Estatuto se establece que la Dirección General del INAOE, tiene entre otras, las atribuciones siguientes:

- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización.

Asimismo, el numeral 10 del Manual de Organización del INAOE establece que la Dirección General del INAOE aprobado mediante acuerdo R-JG-O-15-II-2016 en la segunda sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, tiene entre otras, las obligaciones siguientes:

- Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación y trámite correspondiente, el estatuto orgánico, las reglas de operación de los programas del Instituto, así como la reglamentación interna en la cual se establecerán los objetivos, funciones y forma de organización.

En el numeral 13 del Manual de Organización del INAOE, se establece que la Dirección de Administración y Finanzas tiene entre otras, las siguientes atribuciones:

- Ejecutar el gasto de la entidad en apego a la normatividad vigente y de acuerdo al Presupuesto Original Autorizado; así como revisar, validar y gestionar las adecuaciones presupuestarias requeridas y el registro de excedentes en los ingresos, de conformidad a la legislación aplicable;
- Controlar en términos contables y presupuestales el ejercicio del presupuesto asignado al Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, así como el proveniente de los Fondos Sectoriales y Mixtos para efectos de garantizar su aplicación y uso racional de acuerdo a la legislación aplicable;
- Suscribir y formalizar, los contratos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los relacionados con la obra pública Institucional, excepto los relacionados con el Proyecto Gran Telescopio Milimétrico, los cuales serán competencia exclusiva de la Dirección General;

Misión. Generar conocimiento a través de la investigación científica, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos, así como vincularse con la sociedad para aplicar dichos conocimientos, y recursos humanos, en la creación de bienestar social nacional e internacional.

Visión. Ser un centro de investigación, desarrollo tecnológico, y formación de recursos humanos de vanguardia, y calidad certificada, a nivel nacional e internacional en las disciplinas de astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales, y áreas afines. Asimismo, ser un centro que coadyuve a la integración de la cadena de valor desde la ciencia básica hasta el desarrollo tecnológico, y su posterior vinculación con la sociedad para propiciar que la investigación y el desarrollo tecnológico sean el motor de desarrollo de México.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 8 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

Estructura Orgánica.



IV. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por el INAOE y de las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados en la revisión se determinaron 3 resultados sin observaciones correctivas y recomendaciones preventivas, mismos que se resumen a continuación:

Resultado No. 01 Sin observación / Diferencia entre Reportes Presupuestales

A. Diferencia de ministraciones CLC contra recibo oficial INAOE

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó copia de las ministraciones de recursos presupuestales por parte de la Tesorería de la Federación durante el ejercicio 2023.

Al respecto el INAOE presentó en archivo digital en formato PDF, las ministraciones del **REPORTE DE CLC POR FOLIO CON CORTE** del SIAFF, así como los **RECIBOS OFICIALES** que emite el INAOE.

Sin embargo, este OICE observa que **NO** presenta todas las CLC que amparan los recibos oficiales emitidos por el Instituto las cuales se señalan a continuación:

- CLC o CLC'S del recibo oficial INAOE No. 10071
- CLC No. 2028 del recibo oficial INAOE No. 10628
- CLC No. 1766 y 1778 del recibo oficial INAOE No. 10629

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 9 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

d) CLC No. 1834 del recibo oficial INAOE No. 10631

Posteriormente con fecha 12 de marzo de 2024 se realizó un segundo requerimiento con número de oficio No. 11/290/068/2024, solicitando la entrega documental en físico o digital de las CLC, señaladas en el párrafo anterior.

Con lo que con oficio No. DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE, presento lo siguiente:

1. Archivo electrónico en formato EXCEL denominado "Integración de CLC nov-dic 2023" en el cual hace una integración de los importes en los cuales hace falta la CLC, que se le solicito en el segundo requerimiento.
2. Archivo digital en formato PDF, con los siguientes nombres:
 - a91U-11-OC32701-1794_1778
 - a91U-11-OC33801-1873_1776
 - a91U-11-OCLAVJAR-2001_1834

B. Diferencias entre Presupuesto Modificado y Ministraciones CLC

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar las cifras del monto del presupuesto autorizado, modificado, y ejercido en formato EXCEL, en el ejercicio 2023 por cada una de las fuentes de financiamiento y por capítulo de gasto.

Derivado de lo anterior el INAOE dio respuesta con numero de oficio DAF/062/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE, en el cual presento en archivo EXCEL denominado "Cifras de Control Ppto Auto modif y ejercido".

Con lo que respecta a la revisión por parte de este OICE, se observa que el presupuesto modificado contra las ministraciones CLC, requeridas en el punto 2, los importes totales no tienen similitud entre sí.

Derivado de lo anterior este OICE en un segundo requerimiento de información con número de oficio 11/290/068/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, dirigido al Lic. Andrés Barradas Salas, Director de Administración y Finanzas; donde se solicitó en el punto 2, la justificación de la diferencia de \$3,193,700.77 en la suma del importe de los recibos oficiales del INAOE por un importe de \$415,744,544.35 frente al reporte denominado "CIFRAS DE CONTROL DE PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAPÍTULO EJERCICIO 2023", en específico en el presupuesto modificado, cuyo importe es de \$418,938,245.12.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 10 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

C. Diferencia entre Ingresos y Gastos de Balanza de Comprobación y Reporte de Control Presupuestal

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar las cifras del monto del presupuesto autorizado, modificado, y ejercido en formato EXCEL, en el ejercicio 2023 por cada una de las fuentes de financiamiento y por capítulo de gasto, así como el reporte denominado Balanza de comprobación, auxiliares de mayor y de diario en formato electrónico (Excel o CSV) de manera mensual del ejercicio 2023.

INGRESOS

Este OICE observó que las cifras presentadas en el reporte denominado "BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023" con fecha de elaboración 14 de febrero de 2024, en donde se aprecia que la suma del saldo final de las cuentas contables de ingresos: **4175-INGRESOS POR OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS**, **4221-RANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO**, **4319-OTROS INGRESOS FINANCIEROS** y **4399-OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS** por un importe de **\$384,207,478.58**, muestran una diferencia contra las cifras del Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 **\$386,647,313**, la diferencia asciende al monto de \$2,439,834.42.

EGRESOS

Con respecto a Egresos las cifras presentadas en el reporte denominado "BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023" con fecha de elaboración 14 de febrero de 2024, en donde se aprecia que la suma del saldo final de las cuentas contables de egresos: **1000-SERVICIOS PERSONALES**, **2000-MATERIALES Y SUMINISTROS**, **3000-SERVICIOS GENERALES** y **4000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**, por un importe de **\$376,319,701.80**, muestran una diferencia contra las cifras del Estado de Actividades del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 **\$376,319,585.00** la diferencia asciende al monto de **\$116.80**, sin embargo al realizar la compulsa en entre la BALANZA DE COMPROBACIÓN y el reporte de "CIFRAS DE CONTROL DE PRESUPUESTO POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y CAPÍTULO EJERCICIO 2023" en específico la columna denominada Presupuesto Devengado que muestra el importe de **\$384,470,662.56**, la diferencia asciende a **\$8,150,960.76**.

Oficio No. DAF/152/2024 del 06 de mayo de 2024.

Con este oficio la Dra. Bertha Patricia Guzmán Velázquez Encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia documental competente, suficiente, pertinente y relevante para aclarar lo concerniente a los puntos siguientes:

- A) Diferencia de ministraciones CLC contra recibo oficial INAOE
- B) Diferencias entre Presupuesto Modificado y Ministraciones CLC
- C) Diferencia entre Ingresos y Gastos de Balanza de Comprobación y Reporte de Control Presupuestal

En la cédula de resultados No. 01 se plasmó a detalle el resultado.



 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 11 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

Resultado No. 02 Sin observación / Factura (CFDI) por reposición de credencial.

A) Falta de emisión de Facturas por reposición de credenciales

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitaron copias de CFDI por cada ingreso individual o ingresos acumulados derivados del reconocimiento de ingresos propios.

Al respecto, el INAOE presentó un archivo electrónico denominado CFDI ingresos que contiene 12 carpetas electrónicas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, cada una de ellas contiene archivos digitales en formato PDF de los CFDI y de los recibos oficiales emitidos por el INAOE en el periodo referido.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2024 se realizó un segundo requerimiento con número de oficio No. 11/290/068/2024, solicitando que proporcione los CFDI de ingresos por el cobro bajo el concepto de reposición de credencial.

Con lo que con oficio No. DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE da respuesta.

Oficio No. DAF/152/2024 del 06 de mayo de 2024.

Con este oficio la Dra. Bertha Patricia Guzmán Velázquez Encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia documental competente, suficiente, pertinente y relevante para aclarar lo concerniente al punto siguiente:

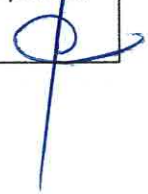
"Al respecto le informo que la actividad principal de esta Institución, no es la generación de lucro, y estas cuotas se cobran de manera eventual con las personas que lleguen a extraviar la credencial oficial. Asimismo, se anexa memorándum número SFCP/067/2024 en el cual se instruye al personal de caja a expedir CFDI por la reexpedición de credenciales, ..."

En la cédula de resultados No. 02 se plasmó a detalle el resultado.

Resultado No. 03 Sin observación/

A) Resguardo de Token Bancario

Derivado del primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar los nombres de las personas facultadas para el manejo de las cuentas bancarias y asignaciones de Token, así como los documentos que los autorizan para el manejo de la banca en línea, resguardo de Token y el documento de registro de firmas vigente con las instituciones bancarias para el ejercicio 2023.



 FUNCIÓN PÚBLICA Comisión Nacional de los Poderes Públicos	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 12 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

Al respecto, el INAOE presentó una carpeta electrónica denominada "7. Responsables manejo cuenta" con 10 archivos digitales en formato PDF y un archivo electrónico en formato Word_ "Personas facultadas para el manejo de cuentas".

De dicha información, solo el nombre de C. Trinidad Tecuatl Huepa se detalla en 3 documentos, mientras que las otras 2 personas, C. García Tecuanhuey y C. Limon Huitzil, no se nombran en ningún otro documento de ninguna de las diferentes instituciones bancarias que tienen contrato con el INAOE.

Así mismo, se observa que el nombre de Miguel Ángel Barrera Márquez, se menciona en documentos de las instituciones bancarias, a pesar de que el C. Barrera Márquez, dejó de laborar en el INAOE desde el 1 de febrero de 2023.

Posteriormente, con fecha 12 de marzo de 2024 se realizó un segundo requerimiento con número de oficio No. 11/290/068/2024, solicitando proporcionar los documentos para el ejercicio 2023 firmados por los usuarios para el manejo de la banca en línea y resguardo de Token, con las instituciones bancarias.

Con oficio No. DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE dio respuesta.

B) Pago de Pasivos

En el primer requerimiento de información con número de oficio 11/290/022/2024 del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se solicitó proporcionar el registro de pasivos y/o ADEFAS que se reportaron, de acuerdo a la normatividad vigente y con documentación soporte, para ejercicio al cierre del ejercicio 2023

El INAOE dio respuesta con oficio DAF/062/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. Andrés Barradas Salas Director de Administración y Finanzas del INAOE, en el cual presentó una carpeta electrónica de nombre "8. Pasivos", con 2 archivos electrónicos en formato EXCEL.

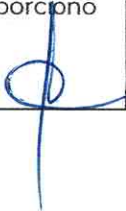
Este OICE, en un segundo requerimiento de información con oficio 11/290/068/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, dirigido al Lic. Andrés Barradas Salas, Director de Administración y Finanzas, en el punto 4 se solicitó proporcionar el registro contable y la documentación soporte del pago de pasivos y/o ADEFAS del ejercicio 2023 reportadas de acuerdo al Saldo Final del Auxiliar de Mayor 2112-Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Subcuenta 211211-Proveedores Nacionales, por un importe de \$40,595,008.17.

Al respecto, mediante oficio DAF/087/2024 de fecha 19 de marzo de 2024, se proporcionó información a través de una carpeta electrónica denominada "4. Pasivos" con archivo electrónico en formato EXCEL denominado "Listado de PASIVOS 2023", con el importe de pagos realizados bajo el concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2023 es por un monto de \$41,962,240.89

Oficio No. DAF/152/2024 del 06 de mayo de 2024.

Con este oficio la Dra. Bertha Patricia Guzmán Velázquez Encargada del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas, proporcionó evidencia documental competente, suficiente, pertinente y relevante para aclarar lo concerniente a los puntos siguientes:

A) Resguardo de Token Bancario



 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE AUDITORÍA		Hoja No. 13 de 14 No. de auditoría: 01/2024
Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)	Sector: Educación y Cultura	Clave: 350	
Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas		Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"	

B) Pago de Pasivos

Sin embargo, este OICE dará seguimiento a la entrega de los acuses recibidos por las Instituciones bancarias, en los términos que la entidad proporcionó, como sigue:

"Se anexa copia de los oficios números: DG/242/2024, DG/243/2024, DG/244/2024, DG/245/2024 a sus respectivos bancos, en los que se solicitan la desactivación de token y en su caso la baja de del personal que ya no labora en esta institución, así también correos de envío. Una vez que se cuente con el acuse del banco, les haremos llegar el acuse correspondiente." (sic)

De igual forma, se dará seguimiento al cumplimiento del pago de pasivos que tiene el INAOE al cierre del ejercicio 2023 por un importe de \$41,962,240.89. A la fecha, el importe pendiente de pago de obligaciones es de \$81,868.79.

En la cédula de resultados No. 03 se plasmó a detalle el resultado

V. RESUMEN

Del análisis a la información y documentación soporte proporcionada al Órgano Interno de Control Específico (OICE) NO se determinaron observaciones correctivas, ni recomendaciones preventivas.

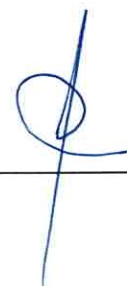
VI. OPINIÓN Y CONCLUSIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría, se realizó conforme a las disposiciones correspondientes, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión del OICE, sugiere en el sentido de la adquisición de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, toda vez que permitiría la presentación de información final y correcta, a fechas determinadas, además este OICE tiene conocimiento del Software interno del INAOE (SIA) para los procesos administrativos, de gestión, contables y presupuestales, el cual se mantiene en constante actualización para mejorar.

Derivado de lo anterior, si la entidad no considera la compra de un Sistema Contable, este OICE recomienda realizar la contratación de un tercero especializado en la materia, para asesoría, valuación y correcciones al sistema interno de contabilidad.

El INAOE tiene controlados los posibles riesgos de la constante actualización del Software interno para el desarrollo y cumplimiento de las diversas actividades administrativas, contables y presupuestables.



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)

Sector: Educación y Cultura

Clave: 350

Unidad auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Programa: "Presupuesto-Gasto Corriente"

VII. OBSERVACIONES DEFINITIVAS





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico
en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Consolidar e incrementar la infraestructura
científica y de desarrollo tecnológico
institucional para mejorar la vinculación

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Intervención de Control
INFORME DE RESULTADOS FINALES

28 de junio de 2024



Contenido

1.	Nombre del programa:.....	3
2.	Nombre de la institución Responsable	3
3.	Objetivo de la Intervención de control	3
4.	Alcance (Tempora y Temático).....	3
5.	Áreas revisadas	3
6.	Antecedentes	4
7.	Resultados de la Intervención de Control.....	5
8.	Dictamen.....	13



1. Nombre del programa:

Consolidar e incrementar la infraestructura científica y de desarrollo tecnológico institucional para mejorar la vinculación.

2. Nombre de la Institución Responsable

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

3. Objetivo de la Intervención de control

Evaluar el estado que guarda el control interno de las compras nacionales e internacionales, en los procesos de aplicación de recursos financieros, materiales y humanos, para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción.

4. Alcance

Temporal

Del 1 de enero al 31 de mayo de 2024*

*Derivado que, se publicó hasta el 13 de octubre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el PROGRAMA Institucional 2023-2024 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), que plantea una frecuencia de medición anual, a desarrollar durante 2024, se modificó el periodo de revisión que comprendía del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, programado en el Plan Anual de Fiscalización 2024 de la Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el INAOE.

Temático

1. Cumplimiento Legal y Regulatorio: Revisión de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables a proyectos.
2. Aplicación de Recursos Financieros: Evaluación de cómo se asignan y utilizan los recursos financieros en las compras. Esto puede incluir la revisión de presupuestos, flujos de caja, y controles financieros.
3. Gestión de Recursos Materiales: Análisis de cómo se gestionan los recursos materiales adquiridos, desde su recepción hasta su almacenamiento y uso.
4. Gestión de Recursos Humanos: Evaluación de la eficacia de la formación del personal en los procedimientos de control interno.

5. Áreas revisadas

Dirección de Investigación
Dirección de Desarrollo Tecnológico
Área de Proyectos



6. Antecedentes

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) enfrenta varios problemas que afectan su capacidad de innovación y desarrollo tecnológico. A pesar de su fuerte enfoque histórico en la investigación científica pura, la institución dedica muy pocos recursos, debido a la falta de apoyo por parte del Estado ya que se no han asignado recursos para la inversión de manera directa en el Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, el cual agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos, lo cual afecta al desarrollo de nuevas tecnologías y su aplicación en la sociedad, lo que obstaculiza la innovación. Además, hay una desconexión significativa entre la ciencia y la sociedad, limitando la creación de productos valiosos que puedan beneficiar a la comunidad.

Otro problema grave es la obsolescencia y falta de mantenimiento de los equipos científicos. Esto no solo impide que las investigaciones avanzadas se realicen de manera eficiente, sino que también dificulta la transformación de los hallazgos científicos en tecnologías prácticas y útiles. En resumen, la combinación de un enfoque limitado en el desarrollo tecnológico y la deficiencia en la infraestructura científica impide que el INAOE aproveche plenamente sus capacidades de investigación para impulsar la innovación y el progreso tecnológico.

El objetivo del programa es fortalecer la vinculación de los laboratorios y talleres para reducir la dependencia de los recursos fiscales. Esto permitirá actualizar y recuperar la competitividad de la infraestructura científica y tecnológica tanto a nivel nacional como internacional, lo cual influirá positivamente en el bienestar de la sociedad. Además, aumentará el impacto externo de la institución, generará ingresos propios y permitirá reinvertir parte de estos en el mantenimiento y modernización de los laboratorios.

6.1 Universal conceptual

La Intervención se desarrolló en 1 resultado, que se encuentra agrupado en 1 hilo conductor, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Ejecución	1. Fuentes de Financiamiento

6.2 Procedimientos aplicados

Se realizó la primera reunión en la cual se notificó la Orden de la Intervención de Control **No. 02/2024**, el día 14 de marzo de 2024, con personal y en el lugar del área revisada en donde se planteó el objetivo y alcances de la intervención de control y se abundó en el tema de la forma de operar los proyectos que tiene y busca el INAOE, a nivel nacional e internacional.

En la segunda reunión realizada el 30 de abril de 2024, en el oficinas de la Dirección de Investigación y Dirección de Desarrollo Tecnológico, en presencia de personas de diferentes áreas que intervienen de manera directa o indirecta en los proyectos, se



aplicó un cuestionario de 25 preguntas relacionadas con la operación del Gran Telescopio Milimétrico (GTM) y de los tres laboratorios acreditados en el INAOE, para conocer las proyecciones que tienen para el GTM y laboratorios, así como la autogeneración de recursos.

En esta misma reunión derivado del cuestionario, se abundó sobre la necesidad de replantear los convenios de proyectos de desarrollo tecnológico con entidades públicas y privadas para obtener un beneficio económico mayor para el Instituto y de esa forma al incrementar los recursos autogenerados, sea mayor la inversión en infraestructura.

Revisión de los términos bajo los cuales se celebraron los convenios de colaboración de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico.

Se llevó a cabo la visita al área administrativa de proyectos el día 01 de abril de 2024, donde se solicitó documentación de los registros contables y soporte de los mismos, así también se solicitó la explicación y desarrollo sobre la forma de operar la parte administrativa, contable y financiera de los proyectos.

7. Resultados de la Intervención

Resultado Núm. 1 Fuentes de Financiamiento. Sin observaciones.

Deber ser

La fracción XXIX-F del Artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada el 22 de marzo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, establece que:

"Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

...

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación."

Este artículo menciona la necesidad de fortalecer la infraestructura científica y tecnológica como un componente integral de la educación y el desarrollo nacional. Además, es relevante el mandato que establece la fracción VII del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada el 22 de marzo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

"Artículo 3. (...) VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de



governarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.(...)"

En términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, establece en su Artículo 1, lo siguiente:

"Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...) IV. Los organismos descentralizados;"

La Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2023, establece en el Artículo 2. Plantea el derecho al progreso y cómo asegurarlo, como sigue:

"Artículo 2. *Toda persona, de forma individual y colectiva, tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico, así como a gozar de sus beneficios sociales, en los términos de esta Ley, de la demás legislación aplicable, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.*

Para asegurar el ejercicio de este derecho humano, además de las que señale esta Ley, el Estado tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones.

Bajo la rectoría del Estado, los recursos, capacidades e infraestructuras del sector público en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación invariablemente serán puestos al servicio del pueblo de México y su uso, aprovechamiento y explotación permanecerán sujetos al interés público."

En citada Ley General en el **Artículo 34**, además establece que:

"Los mecanismos e instrumentos públicos de fomento y apoyo de las dependencias y entidades se destinarán de manera preponderante a becas de posgrado y posdoctorado, a apoyos económicos para las personas integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores que se encuentren realizando actividades en materia de humanidades, ciencias, tecnologías o innovación en universidades, instituciones de educación superior o centros de investigación del sector público, así como a proyectos y actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación relacionados con las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo nacional y los temas de interés público



nacional o de atención indispensable considerados en la Agenda Nacional, en los términos de esta Ley.

En todo caso, el Consejo Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, debe promover la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que realicen o en que participen municipios, pueblos y comunidades indígenas, afroamericanos, campesinos y equiparables, con pleno respeto a su libre determinación y autonomía."

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su propósito **III. Economía, apartado Ciencia y Tecnología**, se cita lo siguiente:

"El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas."

De acuerdo al Cuarto Transitorio de los LINEAMIENTOS del Programa presupuestario F003 Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado, publicado el 08 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación:

"CUARTO. *Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se resolverán conforme a las disposiciones que les dieron origen.*

En su caso, los presentes Lineamientos podrán aplicarse de manera retroactiva si favorecen más a los solicitantes o beneficiarios."

Por otro lado, están las Reglas de Operación del entonces Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FONDO FORDECYT-PRONACES), publicado en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación el 29 de septiembre de 2020, sobre las cuales se rigen a la fecha del presente, el principal proyecto denominado "OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONSORCIO GRAN TELESCOPIO MILIMÉTRICO PARA INVESTIGACIÓN AVANZADA EN ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍA MILIMÉTRICAS".

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la normatividad aplicable al beneficiario, tiene la obligación de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, última Reforma publicada el 01 de abril de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, con base a los siguientes artículos:

"Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado."



En el numeral 6 de la Norma "Segunda. Administración de Riesgos", de la Disposición General número "9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", del Artículo Segundo, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, se establece:

"SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

Es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas. Para la aplicación de esta norma, el Titular, la Administración y, en su caso, el Órgano de Gobierno, deberán vigilar la implementación y operación en conjunto y de manera sistémica de los siguientes principios y elementos de control:

6. Definir Metas y Objetivos institucionales. - El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales:

(...)"

De acuerdo al PROGRAMA Institucional 2023-2024 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2023, donde se establecen cinco objetivos y estrategias prioritarias institucionales.

6.- Objetivos prioritarios

Los objetivos institucionales en lo general están alineados con el PND 2019-2024, el PECITI 2021-2024 y el Programa Institucional 2020-2024 de Conahcyt.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
1.- Fortalecer la cadena investigación científica-desarrollo tecnológico-vinculación para proyectar la innovación de alto valor científico-tecnológico y así, reforzar la relevancia internacional e incrementar la pertinencia social nacional orientada a resolver los grandes problemas nacionales
2.- Reforzar y diversificar la generación de profesionales en ciencia y tecnología con una visión transversal de la ciencia y la tecnología para que coadyuven al desarrollo nacional y a la relevancia internacional
3.- Incrementar la vinculación institucional con el sector público y privado nacional e internacional para mejorar la transferencia de conocimiento, talento humano y desarrollo tecnológico, que coadyuven a mejorar el uso de la ciencia y la tecnología tanto en el sector público como privado
4.- Consolidar e incrementar la infraestructura científica y de desarrollo tecnológico institucional para mejorar la vinculación con el sector público y privado que redunde en desarrollos científicos-tecnológicos de mayor nivel
5.- Fortalecer la operatividad institucional incluyendo la infraestructura y el talento humano con el fin de mejorar la eficiencia y por ende incrementar los beneficios de la ciencia y tecnología a la sociedad mexicana

FUENTE: PROGRAMA Institucional 2023-2024 INAOE [disponible]

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5705069&fecha=13/10/2023#gsc.tab=0

El Objetivo prioritario 4, consigna la actualización y competitividad nacional e internacional de todos los recursos del INAOE, como sigue:

"La relevancia de este objetivo se centra en actualizar y recuperar la competitividad nacional e internacional de la infraestructura científica, tecnológica, y de recursos humanos para influir positivamente en el bienestar de la humanidad y la sociedad mexicana.



Durante las últimas tres décadas se ha impulsado la creación de laboratorios científicos y de desarrollo tecnológico en el país. Esto se ha hecho a nivel nacional a través de las convocatorias públicas de Conahcyt, y con ello no solo los CPI sino también las universidades han ido creando diversos laboratorios. Sin embargo, dichos laboratorios se han ido consolidando como líneas de investigación y desarrollo tecnológico aisladas de otros laboratorios, incluso dentro del mismo CPI o universidad. Esto ha traído como resultado la atomización de los recursos presupuestales y de infraestructura física, con lo que los resultados científico-tecnológicos han resultado en beneficios individuales o grupales. Aunado a ello viene la obsolescencia y falta de mantenimiento y calibración de los instrumentos científicos. Consecuentemente esto resulta en un uso muy ineficiente de las capacidades de investigación de frontera y su vínculo con el desarrollo tecnológico. (...)"

De igual modo, el Objetivo prioritario 4. establece 2 estrategias prioritarias, la primera con cuatro acciones puntuales, y la segunda con cinco acciones puntuales, como se mencionan a continuación:

"Estrategia prioritaria 4.1.- Reforzar la infraestructura física de laboratorios, así como de las capacidades humanas que permitan conservar su relevancia a nivel nacional e internacional.

Acciones puntuales

- 4.1.1.- Concluir la instalación y calibración de los equipos adquiridos bajo iSensMEX en el laboratorio LIMEMS.
- 4.1.2.- Promover la profesionalización del personal especializado que trabaja en los laboratorios del Instituto con el fin de ofrecer servicios de alta calidad.
- 4.1.3.- Mantener y modernizar la infraestructura de laboratorios y talleres para posibilitar el trabajo interdisciplinario adecuado para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.
- 4.1.4.- Promover la reinversión de recursos autogenerados en el mantenimiento y reforzamiento de la infraestructura científica y tecnológica del INAOE

Estrategia prioritaria 4.2.- Vincular socialmente los laboratorios y talleres de manera alineada con el plan institucional para reducir la dependencia científico-tecnológica del país e incrementar la presencia internacional.

Acciones puntuales

- 4.2.1.- Incrementar las capacidades científicas y tecnológicas del Gran Telescopio Milimétrico (GTM) con el objetivo de ampliar el tiempo de observaciones.
- 4.2.2.- Impulsar la participación del Gran Telescopio Milimétrico en redes internacionales de colaboración científica para realizar proyectos de gran relevancia internacional.
- 4.2.3.- Promover el Gran Telescopio Milimétrico para incrementar la participación de la comunidad científica nacional e internacional en convocatorias de proyectos de observación astronómica
- 4.2.4.- Promover permanentemente los laboratorios acreditados de INAOE para incrementar el flujo de recursos económicos autogenerados enfocados al mantenimiento y mejora continua de los laboratorios.



4.2.5.- *Impulsar permanentemente la vinculación de los laboratorios, tanto a nivel nacional como internacional, para atraer proyectos científicos y tecnológicos.*

Ser

Esta Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el INAOE, solicitó a través del Anexo II. Requerimiento de Información de fecha 29 de abril del 2024, respecto de **“Consolidar e incrementar la infraestructura científica y de desarrollo tecnológico institucional para mejorar la vinculación.”**

Mediante correo electrónico del 11 de mayo de 2024, la C. María Concepción Pani Tecuapetla, Coordinadora de Técnicos, adscrita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico, remitió a la Dra. María Margarita Argüelles Gómez, entonces Titular del Órgano Interno de Control Específico del INAOE, las acciones administrativas y técnicas para la implementación de estrategias de colaboración, vinculación, acuerdos y alianzas nacionales e internacionales.

La atención de las Estrategias prioritarias 4.1 y 4.2 por parte del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), entre las más relevantes se detallan las siguientes:

En capacitación, regularmente se realizan talleres durante el evento anual Escuela de Astrofísica Avanzada Guillermo Haro. De manera cotidiana y como parte de la operación del GTM, los investigadores titulares responsables de algún instrumento de observación particular, son responsables del entrenamiento de los Operadores del Telescopio y Científicos de soporte en las particularidades de cada instrumento de observación.

La reinversión de los recursos económico autogenerados en el mantenimiento y mejora continua de los laboratorios del INAOE, parte de estos se reinvierten en la compra de insumos o materiales necesarios para su operación y en la actualización de infraestructura de medición que permitirá incrementar la capacidad de oferta de servicios en el mercado.

En relación al párrafo anterior, para ampliar el tiempo de observaciones del GTM, se instalarán dos sistemas de monitoreo en tiempo real, el primero es el sistema de monitoreo de temperatura en la estructura de soporte “back structure”, y el sistema de medición en tiempo real de la superficie parabólica. Los sistemas serán instalados en el Gran Telescopio Milimétrico gracias al Financiamiento de National Science Foundation a la Universidad de Massachusetts, con quien el INAOE ha mantenido una colaboración permanente desde 1994.

Dichos sistemas, ya se encuentran en la aduana de la Ciudad de México, por lo que, la instalación se llevará a cabo durante la temporada de ingeniería de 2024. Las pruebas de funcionamiento de los sistemas se llevarán a cabo entre finales de 2024 y primavera 2025. Los resultados de los datos obtenidos y los algoritmos para la corrección, se estarán implementando a finales de 2025.

Adicionalmente, se instalaron dos nuevos instrumentos, Toltec y Muscat, desarrollados en colaboración con la Universidad de Massachusetts y con la Universidad de Cardiff (Reino Unido).



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las estrategias para impulsar de manera permanente la vinculación de los laboratorios del INAOE nivel nacional e internacional, es mantener el contacto con empresas y organismos para vincular a los laboratorios, como ejemplo de ello se tienen acercamientos y firmas de contratos con los organismos de certificación FACTUAL Services S.C, y Corporativo Iyol .S.A. de C.V., la firma de Laboratorio de Superficies Asféricas (LSA) con la Universidad de Costa Rica y recientemente una reunión celebrada con el personal del Centro Nacional de Metrología para futuras colaboraciones.

Además, el INAOE, colabora con las comunidades internacionales para desarrollar nuevos proyectos y propuestas para realizar observaciones que utilizarán el GTM. Estos proyectos conjuntos brindarán a la comunidad científica mexicana acceso a datos que normalmente estarían restringidos a comunidades de otros países.

Para la promoción de los laboratorios acreditados, el INAOE recientemente planteó la conformación de una alianza con todos los laboratorios acreditados de los CPIs del CONAHCYT para promover de manera conjunta los servicios metrológicos acreditados de todo el sistema. Y la colaboración con otros laboratorios acreditados, es el ejercicio de ensayos de comparación interlaboratorios que realiza de manera bianual el Laboratorio de Iluminación y Eficiencia Energética.

Con respecto a las estrategias para fortalecer la integración del GTM en redes internacionales de colaboración científica, se menciona que el GTM pertenece a la red internacional de radio telescopios conocida como EHT (Event Horizon Telescope) y recientemente fue electo para ocupar la presidencia de la Junta de Gobierno.

Derivado de la visita al área administrativa de proyectos, se solicitó documentación de los registros contables y soporte de la misma, así como la descripción y desarrollo sobre la forma de operar la parte administrativa, contable y financiera de los proyectos, por lo que, se constató lo siguiente:

En materia contable, el área administrativa de proyectos, verifica que los registros de apertura por los recursos asignados bajo los diferentes esquemas sean los correctos en la contabilidad del INAOE; a la par, que dicha área lleve el control de los recursos de manera interna, para su cotejo con la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE.

Con respecto al ejercicio de los recursos, el área de proyectos realiza las gestiones administrativas de las necesidades que, de acuerdo a cada proyecto, se requieren solventar ante la Subdirección de Recursos Materiales del INAOE. Se hace mención que se trabaja de manera coordinada entre estas 2 áreas, cuando el requerimiento es de manera muy específica ya que la parte solicitante es la especializada en la materia.

El área administrativa de proyectos, realiza los registros contables de los gastos de cada proyecto en el Software interno denominado Sistema Integral de Administración (SIA).

La Subdirección de Recursos Materiales, es la resguardante de la documentación soporte de cada gasto con cargo a cada uno de los proyectos.

Cada una de las áreas antes mencionadas son responsables de la integración y resguardo del expediente, físico o electrónico, respecto de los asuntos de su competencia.



Algunos proyectos se rigen aun por las Reglas de Operación del entonces Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FONDO FORDECYT-PRONACES), publicado en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación el 29 de septiembre de 2020.

Y al Manual de Procedimientos del Programa presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2024.

Conclusión

La comparación entre el "Deber Ser" y el "Ser" en el contexto de la política científica y tecnológica en México muestra que el INAOE ha logrado cumplir con el "Deber Ser", especialmente en vincular socialmente los laboratorios y talleres de manera alineada con su PROGRAMA Institucional para reducir la dependencia científico-tecnológica del país e incrementar la presencia internacional, el INAOE ha logrado obtener recursos propios (autogenerados) a través de convenios de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, como la colaboración que se tiene con la Universidad de Massachusetts la cual obtuvo el Financiamiento por parte de National Science Foundation, para dos sistemas de monitoreo que se instalarán en el Gran Telescopio Milimétrico, lo que no implicó costo alguno tanto de recursos fiscales ni propios para el Instituto, dichos sistemas se encuentran en la aduana de la CDMX, por lo que se instalarán en la temporada de ingeniería del año 2024, las pruebas de funcionamiento se llevarán a cabo entre finales de 2024 y primavera 2025 y los resultados de los datos obtenidos y correcciones se estarán implementado a finales de 2025, para inversión en mantenimiento y mejora de laboratorios y talleres, que se considera como una de las principales fuentes de financiamiento.

Adicionalmente, se instalaron dos nuevos instrumentos, Toltec y Muscat, desarrollados en colaboración con la Universidad de Massachusetts y con la Universidad de Cardiff, que de igual manera, no implicó uso de recursos por parte del Instituto, los cuales terminó su instalación en 2022, los cuales, en conjunto con los que se instalarán en este año 2024, mencionados en el párrafo anterior, se espera incrementar el número de observaciones en el Gran Telescopio Milimétrico, lo que generaría mayor difusión y como consecuencia mayor autogeneración de recursos.

También, se tiene el inicio en diciembre de 2023 y desarrollo durante el año 2024, el proyecto "INGENIERÍA PARA HACER PROTOTIPOS DE RECUBRIMIENTOS ANTI REFLEJANTES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LAS LENTES DEL ESPECTRÓGRAFO DE TARSIS Y, FABRICACIÓN Y PRUEBAS DE UN PROTOTIPO DE LA LENTE SP-B1-COLI DEL COLIMADOR DE TARSIS", con la Universidad de Sevilla, con fecha estimada de término en diciembre 2024.

Aun cuando los recursos fiscales otorgados por el Estado, tendrían que ser una de las principales fuentes de financiamiento para inversión en infraestructura científica y tecnológica, el INAOE en el ejercicio 2024, no cuenta con dichos recursos para la inversión asignados en el Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", el cual agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos, por lo que el Instituto ha propuesto como un programa prioritario en 2024, incrementar la obtención



de recursos propios continuando con la vinculación del Instituto con los diferentes sectores del nacionales e internacionales para la celebración de convenios de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

Si bien, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024, en el Anexo 12, de recursos propios se indica un monto de \$37,312,834.00, aún se tiene una gran brecha en la autogeneración de recursos por parte del Instituto, la implementación de programas prioritarios contribuirán a reducirla, y a mediano y largo plazo se tendrán resultados significativos para la reinversión en infraestructura científica y tecnológica.

Las acciones del INAOE, realizadas en el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, reflejan un compromiso efectivo. A pesar de ser un programa prioritario que recién comienza, se han logrado avances significativos en la mejora de la infraestructura científica y tecnológica y establecimiento de vínculos sólidos entre los laboratorios y la sociedad. Asimismo, se ha incrementado la presencia internacional del INAOE a través de diversas iniciativas y colaboraciones.

8. Dictamen

Este Dictamen, se emite el 28 de junio de 2024, fecha en la que se presenta el Informe de Resultados Finales de la Intervención de Control Interno 2/2024 dirigida a *"Consolidar e incrementar la infraestructura científica y de desarrollo tecnológico institucional para mejorar la vinculación"*, la cual se practicó a la Dirección de Investigación, Dirección de Desarrollo Tecnológico y Área de proyectos, que corresponde las áreas responsable de la operación y administración del programa; a fin de anticipar riesgos en el cumplimiento de objetivos y metas, además de evitar posibles actos de corrupción.

En opinión de la Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT en el INAOE, se cumple razonablemente con las normas de control para asegurar el logro de los objetivos y metas; así como para minimizar los riesgos de corrupción, lo que subraya la necesidad de seguir mejorando la eficiencia y coordinación en la gestión de recursos para superar los obstáculos existentes y consolidar los avances logrados.

Se han logrado avances importantes y, con una mejora continua en la gestión y coordinación de recursos, se pueden maximizar los beneficios para la sociedad mexicana y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico del país.



UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL CONAHCYT EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA

**Normativa Aplicable en Materia de Estructuras Orgánicas y su
Profesionalización del INAOE y su sede en CANANEA.**

**Entidad Fiscalizada: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica**

Visita de mejora 3/2024, ejercicio fiscal 2024

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Fecha de elaboración: 26 de junio de 2024



Contenido

1. Nombre de la visita de mejora.....	3
2. Clave de la Visita de Mejora	3
3. Entidad y Unidad Administrativa responsable	3
4. Objetivo de la visita de mejora	3
5. Alcances de la revisión	3
6. Áreas revisadas	4
7. Antecedentes	4
6. Resultados de la visita de mejora y recomendaciones	5
7. Dictamen	18





1. Nombre de la visita de mejora

Normativa Aplicable en Materia de Estructuras Orgánicas y su Profesionalización del INAOE y su sede en CANANEA.

2. Clave de la visita de mejora

2024-3891U-OICE-VM-03

3. Entidad y unidad administrativa responsable

Entidad: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Unidad Responsable: Dirección de Administración y Finanzas

4. Objetivo de la visita de mejora

Revisar las normas internas aplicables en materia de estructuras orgánicas y su profesionalización en el INAOE y su sede en CANANEA, con el propósito de actualizarlas, simplificarlas o modernizarlas para mejorar la eficacia en la entrega de bienes, así como en la prestación de trámites y servicios.

5. Alcances de la revisión

Alcance Temporal

El periodo para revisar comprende del 01 de enero al 31 de mayo de 2024

Alcance Temático

Análisis a la estructura organizativa del INAOE y su sede en CANANEA, examinando la jerarquía de autoridad, las unidades administrativas y los procesos de toma de decisiones. Este análisis permitirá determinar si la estructura organizativa está alineada con los objetivos estratégicos de la institución y si es eficiente para la implementación de mejoras.

Además, es esencial examinar los procesos de profesionalización implementados en el INAOE y su sede en Cananea. Esto implica evaluar los programas de capacitación y formación ofrecidos a los empleados, así como los mecanismos de evaluación del desempeño y promoción interna. Se debe asegurar que los empleados cuenten con las habilidades y competencias necesarias para cumplir con eficacia sus responsabilidades y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Así mismo, se pretende que el INAOE se sujete a los principios de transparencia y máxima publicidad, veracidad de información e interculturalidad.

Finalmente, es crucial identificar y recomendar posibles áreas de mejora que puedan potenciar la eficiencia y eficacia de las operaciones en el INAOE y su sede en Cananea. Esto puede incluir

Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el INAOE www.inaoep.mx | www.gob.mx/sfp
Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72840. Tel. (222) 247 20 11 ext. 5407



sugerencias para optimizar la estructura organizativa, fortalecer los programas de capacitación y desarrollo profesional.

6. Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas
Sede Cananea

7. Antecedentes

El artículo 1 del DECRETO por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, señala que el INAOE, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa y que tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que inciden en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla dentro de sus objetivos y estrategias el desarrollo científico y tecnológico, dentro del capítulo denominado "Ciencia y Tecnología", estableciendo que *"el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas"*.

Que la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada el 08 de mayo del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, establece que uno sus objetivos es *"el reconocimiento, la coordinación, la articulación y la operación de los Centros Públicos de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que incluirán disposiciones para la realización de sus actividades sustantivas y la adecuada articulación de sus capacidades, así como para su gestión administrativa y armonización jurídica."*

Universal conceptual

La visita se desarrolló en (02) resultados, que se encuentran agrupados en (01) hilo conductor, como se presenta a continuación:

Hilos	Resultados
Ejecución	Actualización de Estructura Orgánica
	Profesionalización

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 [disponible] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el INAOE www.inaoep.mx | www.gob.mx/sfp
Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72840. Tel. (222) 247 20 11 ext. 5407



Procedimientos aplicados

Se realizó la primera reunión en la cual se notificó la Orden de la Visita de Mejora No. 03/2024, el día 07 de mayo de 2024, con personal y en el lugar del área revisada en donde se planteó el objetivo y alcances de la visita de mejora y se abundó en el tema sobre la falta de actualización de la estructura orgánica y sus programas de capacitación del INAOE y la Sede en Cananea.

Evaluación de 18 cuestionarios aplicados al mismo número de personas servidoras públicas en la Sede Cananea en cuanto a conocimiento de la normativa de sus actividades, responsabilidades y derechos como servidor público y necesidades con respecto a profesionalización.

Reunión de trabajo con el C. Lic. Sergio Noriega Nieblas Jefe de la Delegación Sede Cananea, acerca de la estructura orgánica del área, así como la normatividad interna aplicable para dicha oficina.

Revisión y análisis de la información presentada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas igualmente de la Sede Cananea adscrita al área de Astrofísica.

Resultados de la visita de mejora y recomendaciones

Resultado Núm. (01) Con observaciones y Recomendaciones.

"Actualización de Estructura Orgánica"

Deber Ser

El Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, establece que *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."* Este artículo es fundamental para definir cómo deben estructurarse las entidades gubernamentales, asegurando el uso óptimo de los recursos públicos.

El artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, establece en materia de las obligaciones de transparencia comunes que, *"En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público **y mantengan actualizada**, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas documentos y políticas que a continuación se señalan:"*

(...) "II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembros de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;"

El Artículo 22, fracción XI del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica*, aprobado mediante acuerdo R-JC-0-10-II-2014, señala que una de las facultades del



Director General del INAOE es *"Proponer la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones."*

El ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno., publicado el tres de noviembre de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, en su Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9, en particular en el Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, en los elementos siguientes:

"3.01 El Titular debe instruir a la Administración y, en su caso, a las unidades especializadas, el establecimiento de la estructura organizacional necesaria para permitir la planeación, ejecución, control y evaluación de la institución en la consecución de sus objetivos.

3.02 La Administración debe desarrollar y actualizar la estructura organizacional con entendimiento de las responsabilidades generales, y debe asignarlas a las distintas unidades para que la institución alcance sus objetivos de manera eficiente, eficaz y económica; brinde información confiable y de calidad; cumpla con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, y prevenga, disuada y detecte actos contrarios a la integridad.

3.03 Como parte del establecimiento de una estructura organizacional actualizada, la Administración debe considerar el modo en que las unidades interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades.

3.04 La Administración debe evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones."

Así como, el Principio 4 Demostrar compromiso con la competencia profesional, en el siguiente elemento:

"4.04 La Administración debe atraer, desarrollar y retener profesionales competentes para lograr los objetivos de la institución. Por lo tanto, debe seleccionar y contratar, capacitar, proveer orientación en el desempeño, motivación y reforzamiento del personal."

Ser

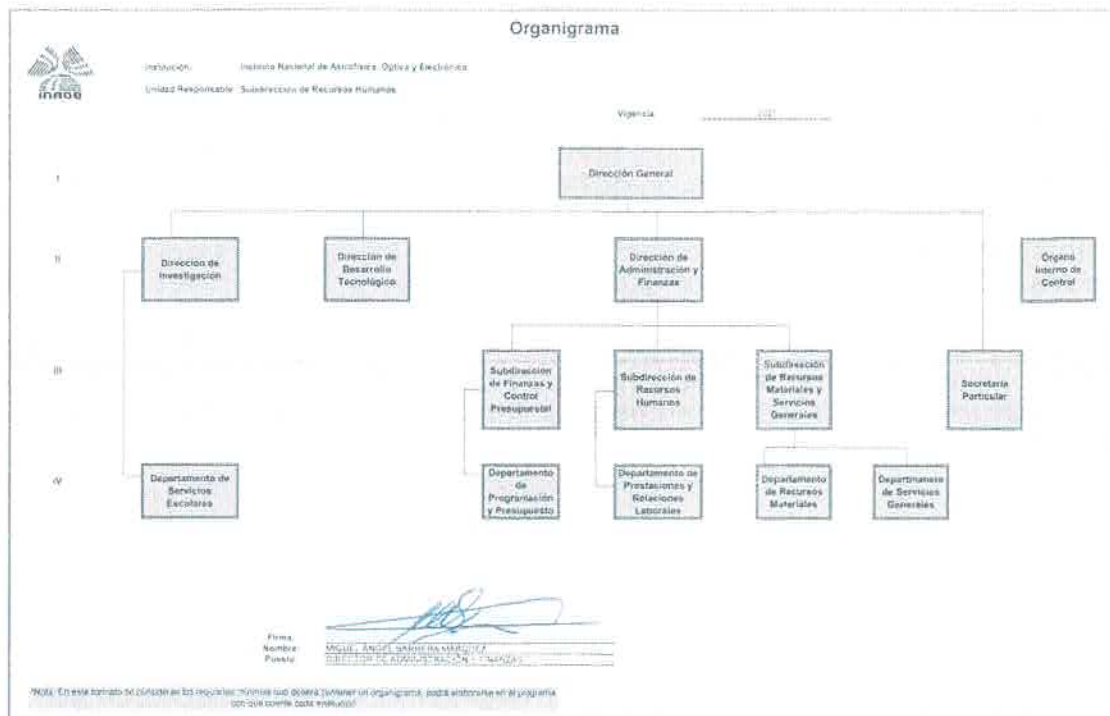
Esta Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el INAOE, solicitó información a través del requerimiento con número de oficio 11/290/0109/2024 de fecha siete de mayo del dos mil veinticuatro, respecto a **"Revisar que el Instituto dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de estructuras orgánicas y su profesionalización en el INAOE, igualmente su sede en CANANEA."**

Mediante el oficio número SRH/111/2024 de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Lic. Jorge Alejandro Corti Velázquez Subdirector de Recursos Humanos del INAOE, se dio respuesta por parte del Instituto.



en el Artículo 32 y la Dirección de Desarrollo Tecnológico sus atribuciones están en el Artículo 34. (Ver Imagen 2).

Imagen 2



Así mismo, el Director General del INAOE, propuso la **modificación del organigrama** del Instituto en la Segunda Sesión Ordinaria de 2020 de la H. Junta de Gobierno del INAOE, que se describe en el punto 13. Asuntos Generales, donde se advierte a los integrantes de la junta en los términos siguientes:

"Se muestra la estructura y la propuesta de cambio consistente en la integración de la Dirección de Investigación con la de Desarrollo Tecnológico y al fusionarlas se hace espacio para la Dirección de Formación Académica, dicho cambio no presenta ningún impacto presupuestal puesto que se integran dos direcciones en una y se formaliza la Dirección de Formación Académica."

El Director General del INAOE presentó organigramas funcionales para las cuatro áreas sustantivas del Instituto, que no están autorizados ni establecidos en los manuales de organización porque sus actividades se van adecuando en la marcha a las necesidades y prioridades del Instituto. En el **Manual de Organización del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE)** aprobado mediante acuerdo R-JG-O-15-II-2016 de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la Junta de Gobierno, celebrada el 27 de octubre de 2016, se observa que a la fecha no ha tenido actualizaciones a pesar de que en el desarrollo de actividades hay áreas que no existen y otras que han sido



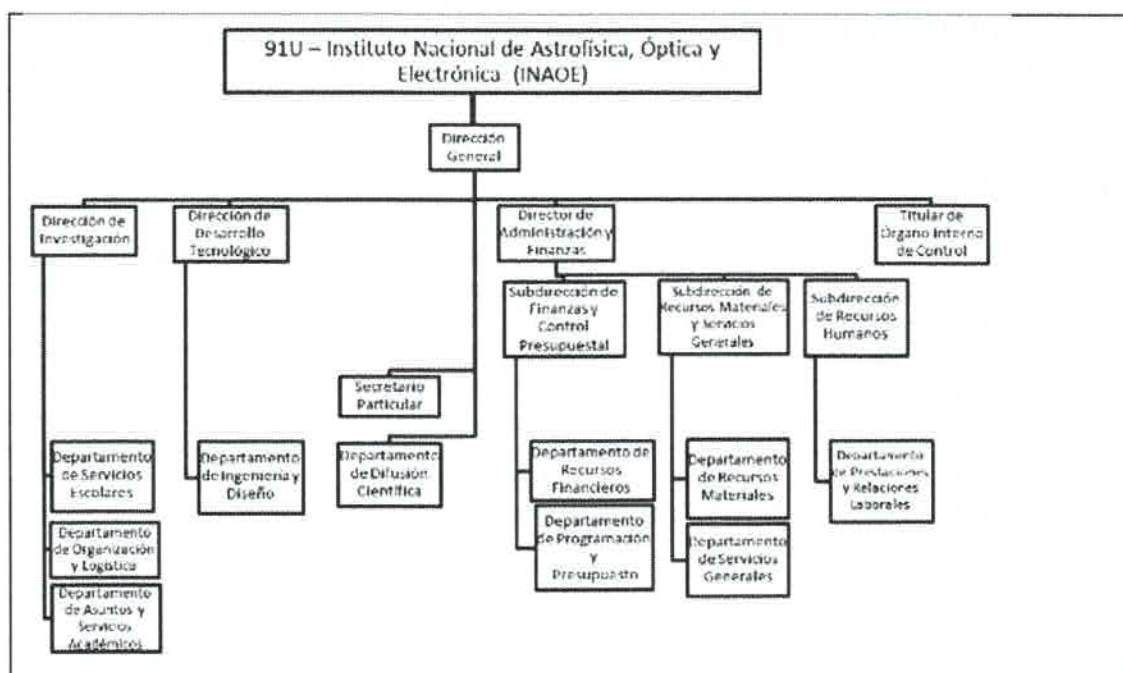
eliminadas. Este fenómeno ha derivado en el trabajo con un organigrama funcional y otro autorizado, que no se aplica (Ver Imagen 3).

Imagen 3.



Manual de Organización del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Página 5 de 23



Derivado de lo anterior se concluye que existe: **desorganización, falta claridad en las indicaciones o en las líneas de mando, carencia de políticas y procedimientos autorizados, así como falta de actualización en la estructura orgánica general y en cada una de las diferentes áreas del Instituto.** Así mismo, la Dirección de Formación Académica **opera sin Manual de Organización y Procedimientos, Manual de Políticas.** Entre estas 3 direcciones no se reconoce la actualización de la estructura orgánica autorizada por la H. Junta de Gobierno del INAOE, de tal manera que la operación de la entidad no se encuentra documentada y formalizada, a fin de identificar los tramos de control y responsables de las actividades que se realizan en el INAOE.

Aun cuando se ha obtenido la opinión favorable al proyecto de modificación del **Manual de Organización** y del **Manual de Procedimientos** Específico por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, tal y como se menciona en



el Oficio G2000/134/2023 de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el Dr. Pascual Ogarrio Rojas Director de Articulación de Centros de Investigación de la Unidad de Articulación Sectorial y Regional, no se han presentado ante la Junta de Gobierno para su autorización. Un factor que ha retrasado muchas operaciones administrativas de la entidad es el cambio de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) en cuatro ocasiones: el 31 de enero de 2023; el 1 de junio de 2023 el 31 de marzo de 2024 y el 1 de junio de 2024 se da el último nombramiento para la DAF. A estos cambios se sumó el nombramiento de Director General Interino el 1 de mayo de 2024.

PERSONAL ACADÉMICO

Las funciones del personal académico están normadas en el Estatuto del Personal Académico del INAOE, las contrataciones se describen en los apartados en el *Título III. Del Personal Académico* en su **Capítulo I. Clasificación de los Investigadores** y **Capítulo II. De la Adscripción**, así como en su generalidad en el **Título IV. Del Ingreso, Promoción y Permanencia**, con lo que están definidos los aspectos normativos bajo los cuales se ingresa al INAOE como investigador, ya sea para ocupar plazas que provienen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o plazas generadas mediante los programas del CONAHCYT y obtenidas por el Instituto.

DELEGACIÓN SEDE CANANEA

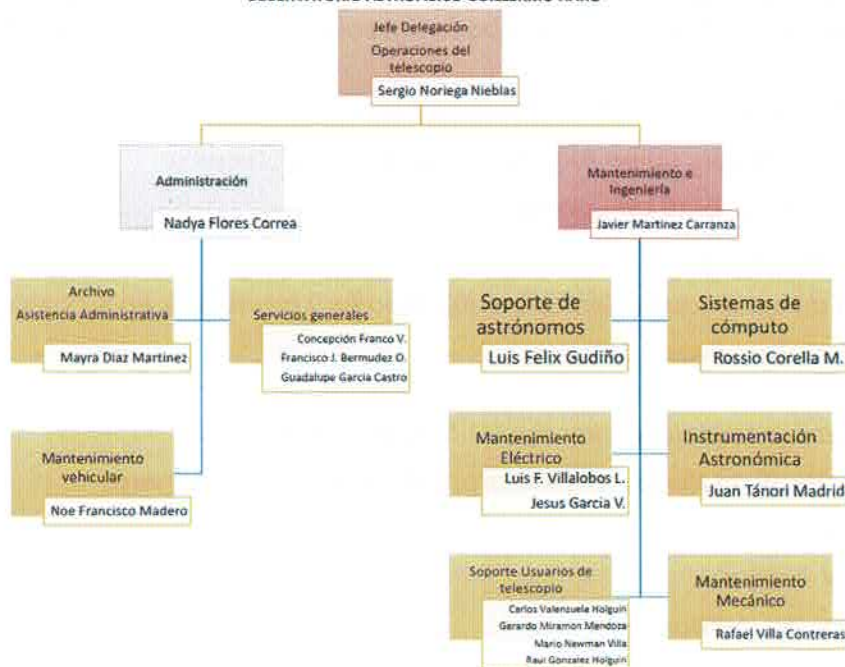
La Delegación Cananea es una unidad administrativa dependiente de la Coordinación de Astrofísica del INAOE, cuyo objetivo principal es la operación, mantenimiento y desarrollo del Observatorio Astrofísico Guillermo Aro. Con respecto a esta área, no tiene estructura orgánica autorizada, de la misma forma que muchas áreas del INAOE, actúa bajo un organigrama funcional. Igualmente adolece de la falta de manuales de organización y procedimientos, lo cual se verificó y constató por la comisión a dicha oficina, en donde el Lic. Sergio Noriega Nieblas el cual actúa bajo la denominación de "Jefe de la Delegación", presentó un organigrama, que se aplica bajo las necesidades de dicha oficina, sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para la formalización de una estructura autorizada, así como de la normativa que regula las atribuciones y actividades del personal (Ver Imagen 4).

Imagen 4





ORGANIGRAMA FUNCIONAL 2024 OBSERVATORIO ASTROFÍSICO GUILLERMO HARO



Esta Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el INAOE, presentó las Cédulas de Resultados Preliminares con Oficio No. 38100/L01000/0948/2024 de fecha 18 de junio del 2024, respecto a **"Revisar que el Instituto dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de estructuras orgánicas y su profesionalización en el INAOE, igualmente su sede en CANANEA."**

Derivado de la información proporcionada a esta Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) a través del oficio número SRH/134/2024 de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Jorge Alejandro Corti Velázquez, se dio respuesta por parte del Instituto.

Con respecto a la Pre-Recomendación 01, se dieron las siguientes respuestas:

"a) En la próxima sesión a celebrarse por la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica durante el presente ejercicio 2024, se presentará como punto de acuerdo para su autorización, el Organigrama General del Instituto actualizado."

"b) Este punto se atenderá con lo que establece el artículo Quinto transitorio de los Lineamientos para la Integración y Actualización del Marco Interno de la Administración Pública Federal, donde se nos mandata la integración de un Grupo de Análisis de normas internas con la finalidad de llevar a cabo la adopción de los acuerdos correspondientes, relacionados, con las normas internas y procesos del INAOE, entre los que se cuentan el manual de organización y el manual de políticas y procedimientos. De igual manera, lo anterior quedará plasmado en el PATNI (Programa Anual de Trabajo para la Revisión de Normas Internas) en el portal institucional"



"c) Se designará una persona por área, a más tardar el 28 del presente mes y año, la cual formará parte del grupo de análisis de normas internas, y trabajará de manera coordinada con el área de enlace normativo y el OICE para llevar a cabo lo anterior el Grupo de Análisis de Normas Internas está integrado por:

- I. Responsable de la Mejora de la Gestión, quien lo presidirá;*
- II. Enlace de Simplificación, quien fungirá como secretario técnico;*
- III. Enlace del Órgano Interno de Control;*
- IV. Enlace de Apoyo Jurídico;*
- V. Responsables de los procedimientos institucionales y manuales, en su caso, y*
- VI. Unidades administrativas"*

"d) En el plan de trabajo se incluyen las siguientes características:

La Descripción y Perfil de Puestos se integrará de la siguiente manera:

A. Dato Generales

- a. Código del Puesto*
- b. Denominación del Puesto*
- c. Característica Ocupacional*

B. Descripción del Puesto

- a. Nombre de la Institución*
- b. Rama de Cargo*
- c. Nombramiento*
- d. Tipo de Funciones*
- e. Puesto del Superior Jerárquico*
- f. Unidad Administrativa*

Objetivo General del Puesto

Funciones

Relaciones Internas y/o Externas

Aspectos Relevantes del Puesto

C. Perfil del Puesto

- I. Escolaridad y Áreas de conocimiento*
- II. Experiencia Laboral*
- III. Requerimientos o Condiciones Específicas*
- IV. Competencias o Capacidades*





Programa para la elaboración de la Descripción y Perfil de Puestos.

Área	Circular inicio de los trabajos	Elaboración de los Perfiles de Puesto	Elaboración de los Perfiles de Puesto	Entrega por parte de las áreas para revisión	Inclusión de observaciones y correcciones	Entrega de los Perfiles terminados
Dirección de Investigación	X	X	X	X	X	X
Dirección de Desarrollo Tecnológico		X	X	X	X	X
Dirección de Formación Académica		X	X	X	X	X
Dirección de Administración y Finanzas		X	X	X	X	X

Para abordar la falta de cumplimiento de las Pre-recomendaciones emitidas, se plantean un conjunto de recomendaciones específicas:

Recomendación núm. 01:

Dar seguimiento a las gestiones administrativas para autorizar el organigrama general del INAOE actualizado para ser sometido como punto de acuerdo en la próxima H. Junta de Gobierno del Instituto a realizar en el ejercicio 2024.

1. **Designar un Responsable del Seguimiento:** Nombrar a un responsable dentro de la administración que supervise el proceso de actualización y aprobación del organigrama.
2. **Establecer un Cronograma Detallado:** Crear un cronograma con fechas específicas para cada etapa del proceso, incluyendo revisiones y aprobaciones.
3. **Reuniones Periódicas:** Programar reuniones periódicas con los encargados de la actualización del organigrama para revisar el progreso y resolver obstáculos.
4. **Informe de Progreso:** Presentar informes de progreso mensuales a la alta dirección y a la Junta de Gobierno para mantener la transparencia y la responsabilidad.



Recomendación núm. 02:

Implementar una Estrategia Institucional con un Plan de Trabajo, a fin de que se generen los manuales de organización y procedimientos de las áreas que no cuentan con ellos y actualizar los vigentes que han presentado cambios en su estructura orgánica.

1. **Clarificación de Roles y Responsabilidades:** Detallar claramente los roles y responsabilidades del Grupo de Análisis de normas internas. Asegurarse de que todos los miembros del comité entienden sus tareas y objetivos específicos relacionados con la creación y actualización de los manuales de organización y procedimientos.
2. **Plan de Trabajo Específico y Calendarizado:** Desarrollar un plan de trabajo detallado y calendarizado que incluya todas las actividades necesarias para la creación y actualización de los manuales. Este plan debe ser específico en términos de plazos, responsables y entregables.
3. **Desarrollo de Plantillas Estandarizadas:** Crear y distribuir plantillas estándar para los manuales de organización y procedimientos, y asegurarse de que estas plantillas se utilicen de manera consistente.
4. **Sistema de Seguimiento y Evaluación:** Implementar un sistema robusto de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso del Grupo de Análisis y el cumplimiento del plan de trabajo. Realizar revisiones periódicas para evaluar el avance y realizar ajustes necesarios.
5. **Comunicación y Transparencia:** Asegurar una comunicación continua y transparente con todas las partes interesadas, incluyendo informes periódicos sobre el progreso del Grupo de Análisis y la implementación del PATNI.

Recomendación núm. 03:

Realizar reuniones de revisión en terminología y normatividad con el área de asuntos jurídicos para dar celeridad la revisión y emita las recomendaciones pertinentes en la materia, para dar cumplimiento a las actualizaciones de acuerdo a la normativa vigente.

1. **Calendario de Reuniones:** Establecer un calendario con fechas más específicas de reuniones entre las áreas involucradas y el departamento jurídico.
2. **Registro de Acuerdos:** Mantener un registro detallado de los acuerdos y recomendaciones emitidos durante las reuniones para asegurar su seguimiento y cumplimiento.
3. **Sistema de Prioridades:** Implementar un sistema de priorización de los temas a revisar, enfocándose primero en aquellos que tengan mayor impacto en el cumplimiento normativo.
4. **Indicadores de Desempeño:** Establecer indicadores de desempeño para medir la efectividad y la celeridad del proceso de revisión normativa.



Recomendación núm. 04:

Proporcionar a esta Unidad Administrativa un plan de trabajo calendarizado para la generación, actualización, revisión e implementación de los diferentes perfiles de puestos o manuales de puesto de las categorías establecidas en el INAOE.

1. **Definir Responsables y Tareas:** Asignar claramente las responsabilidades para la generación, actualización y revisión de los perfiles de puestos a miembros específicos del equipo.
2. **Crear un Plan de Trabajo Detallado:** Elaborar un plan de trabajo calendarizado que incluya todas las actividades necesarias para cumplir con esta tarea, con plazos específicos y entregables.
3. **Revisión Periódica:** Programar revisiones periódicas para evaluar el progreso y hacer los ajustes necesarios en el plan de trabajo.

Resultado Núm. (02) Con observaciones y Recomendaciones.

“Profesionalización”

Deber Ser

El Artículo 123, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los derechos laborales de los trabajadores del Estado, incluyendo a los servidores públicos, y dispone que la ley determinará las bases conforme a las cuales se organizará el trabajo en las instituciones públicas. La profesionalización y capacitación son esenciales para el desarrollo eficiente del servicio público.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, establece lo siguiente:

“Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada.

“Las entidades del sector paraestatal previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal podrán establecer sus propios sistemas de servicio profesional de carrera tomando como base los principios de la presente Ley.

“Artículo 2.- El Sistema de Servicio Profesional de Carrera es un mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad.



"El Sistema dependerá del titular del Poder Ejecutivo Federal, será dirigido por la Secretaría de la Función Pública y su operación estará a cargo de cada una de las dependencias de la Administración Pública.

Serán principios rectores de este Sistema: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. (...)"

Aunque en el Instituto no se tiene en la ocupación de puestos bajo la designación del servicio profesional de carrera, es de suma importancia la profesionalización del servidor público que desempeña un cargo en la administración pública, sin discriminación alguna.

El Artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece *"Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. (...)"*

La Ley Federal del Trabajo no se aplica exclusivamente a los servidores públicos, establece principios generales sobre la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, que son aplicables también a los servidores públicos.

"Artículo 132, fracción XV: Proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, en los términos del Capítulo III Bis de este Título."

En la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, establece en su Artículo 44. Son obligaciones de los trabajadores:

(...) "VIII. Asistir a los institutos de capacitación, para mejorar su preparación y eficiencia."

Como se observa en el párrafo anterior, el trabajador tiene establecida la obligación del cumplimiento en términos de capacitación. Lo que la generalidad de asistir, en la mayoría del servidor público esta en función de que sean otorgados por la entidad o dependencia pública.

Ser

Mediante el oficio número SRH/111/2024 de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, suscrito por el C. Lic. Jorge Alejandro Corti Velázquez Subdirector de Recursos Humanos del INAOE, se dio respuesta por parte del Instituto.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El Instituto, proporcionó evidencia sobre la capacitación que recibió el personal en 2024. Sin embargo, no se presentó un programa de capacitación autorizado, esto conlleva la respuesta que se cita textualmente:

"La Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, es la encargada de la operación, vigilancia y cumplimiento del Programa de Capacitación.

Las solicitudes se revisan, considerando que los cursos sean inherentes al puesto de trabajo del solicitante."





Respecto a la profesionalización en la Sede Cananea, la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas de capacitación están bajo el responsable C. Sergio Noriega Nieblas Jefe de la Delegación CANANEA, quien menciona que *"El proceso y ajuste para dichos programas se realiza en base a las necesidades de la sede Cananea, considerando factores muy importantes para el desarrollo profesional que influye en el no poder en recibir cursos, pláticas o diplomados ya que varios de los que se necesitan son de características muy específicas y técnicas, lo cual se complica por la localización de la sede en la Ciudad de Cananea, donde no hay ofrecimientos de proveedores y la asistencia o participación del personal en localidades lejanas es costoso."*

De acuerdo a la evaluación de 18 cuestionarios aplicados al mismo número de personas servidoras públicas en la Sede Cananea, en cuanto a la profesionalización se observa que no tienen un programa de capacitación adecuado para las oficinas, dada su ubicación; requieren capacitaciones específicas y técnicas que no están presupuestadas ni programadas. Además, persisten la falta de capacidades en tecnologías de la información, como internet inestable y equipo de cómputo desactualizado en Hardware.

Esta Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT en el INAOE, presentó las Cédulas de Resultados Preliminares con Oficio No. 38100/L01000/0948/2024 de fecha 18 de junio del 2024, respecto a **"Revisar que el Instituto dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de estructuras orgánicas y su profesionalización en el INAOE, igualmente su sede en CANANEA."**

Derivado de la información proporcionada a esta Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) a través del oficio número SRH/134/2024 de fecha 25 de junio de 2024, suscrito por el Lic. Jorge Alejandro Corti Velázquez Subdirector de Recursos Humanos del INAOE, dio respuesta por parte del Instituto.

Con respecto a la Pre-Recomendación 01, se dieron las siguientes respuestas:

"a) y c) El año pasado se implementaron cursos para todo el instituto sobre integración, e identidad institucional con el objetivo de alcanzar una mayor identificación entre el mismo personal y del personal con el INAOE, y darse cuenta de la importancia del valor del trabajo y del elemento humano."

"b) En referencia a lo establecido en el Contrato Colectivo del Trabajo, clausulas 54, 55 y 114. El 22 de marzo 2024, desde la Dirección de Administración y Finanzas, se difundió a todo el personal del INAOE, la circular No. DAF/17/2024 con el objetivo de identificar todas las Necesidades de Capacitación del personal de todas las áreas que conforman el Instituto, con lo cual se integró un proyecto de Programa Anual de Capacitación, el cual fue sometido para su aprobación en el ceno de la sesión No. 2 celebrada el día 18 de abril 2024 de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad."

Recomendación núm. 05:

Para abordar la falta de cumplimiento de las Pre-recomendaciones emitidas, se plantean un conjunto de recomendaciones específicas:

Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el INAOE www.inaoep.mx | www.gob.mx/stp
Calle Luis Enrique Erro No. 1, Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 72840. Tel. (222) 247 20 11 ext. 5407



Implementar una Estrategia Institucional o Plan de Trabajo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, en materia de profesionalización que contemple capacitaciones administrativas, técnicas y específicas dirigidas a los diferentes sectores del personal que integran el INAOE.

1. **Crear un Calendario de Capacitación:** Desarrollar un calendario de capacitación anual que detalle las sesiones de formación planificadas para cada sector del personal.
2. **Asignar Responsables:** Designar responsables específicos para la implementación y seguimiento de las capacitaciones en cada área.
3. **Evaluación Continua:** Implementar un sistema de evaluación continua para medir la efectividad de las capacitaciones y realizar ajustes según sea necesario.

Recomendación núm. 06:

Instrumentar desde la Subdirección de Recursos Humanos del INAOE un programa de detección de necesidades de capacitación para todas las áreas del INAOE, y/o trabajar conjuntamente con la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, su implementación.

1. **Desarrollar un Plan de Capacitación Personalizado:** Crear planes de capacitación personalizados para cada área, basados en los resultados del diagnóstico inicial.
2. **Monitoreo y Ajustes:** Implementar un sistema de monitoreo para evaluar el progreso y la efectividad del programa de detección de necesidades, realizando ajustes según sea necesario.

Recomendación núm. 07:

Desarrollar un programa de profesionalización por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, para los distintos niveles de puesto, basado en un mínimo de horas de capacitación y un sistema de recompensas por su finalización y aprobación como incentivo.

1. **Establecer Requisitos Mínimos:** Definir un mínimo de horas de capacitación obligatorias para cada nivel de puesto, adaptado a las responsabilidades y competencias necesarias.
2. **Seguimiento y Evaluación:** Establecer un sistema de seguimiento para evaluar la participación y el impacto de las capacitaciones, así como para medir el éxito del sistema.

7. Dictamen:

El presente dictamen se emite el 28 de junio de 2024, fecha en la que se presentó el Informe de Resultados Finales de la Visita de Mejora 3/2024, dirigida a verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de estructuras orgánicas y su profesionalización en el INAOE y su sede en CANANEA, la cual se practicó a la Dirección de Administración y Finanzas, con base en la información que proporcionó la entidad, de la cual es responsable de su veracidad.



En opinión de esta Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, este dictamen resalta aspectos específicos donde el INAOE puede mejorar sus prácticas administrativas y de control interno para asegurar el cumplimiento efectivo de las normativas internas vigentes. Implementar las recomendaciones propuestas no solo fortalecerá el cumplimiento normativo, sino que también mejorará la eficiencia operativa y la transparencia organizacional dentro de la institución.

Dictamen con áreas de oportunidad:

1. Designar un Responsable del Seguimiento:

- Área de Oportunidad: No se ha designado formalmente a un responsable dentro de la administración para supervisar el proceso de actualización y aprobación del organigrama.

2. Establecer un Cronograma Detallado:

- Área de Oportunidad: Aunque se reconoce la importancia de crear un cronograma con fechas específicas para cada etapa del proceso, incluyendo revisiones y aprobaciones, este aún no ha sido elaborado.

3. Reuniones Periódicas:

- Área de Oportunidad: A pesar de la intención de programar reuniones periódicas con los encargados de la actualización del organigrama, estas aún no se han implementado de manera sistemática. La falta de reuniones periódicas dificulta el seguimiento del progreso y la resolución efectiva de obstáculos.

4. Clarificación de Roles y Responsabilidades:

- Área de Oportunidad: Aunque se reconoce la necesidad de detallar los roles y responsabilidades del Grupo de Análisis de normas internas, esta clarificación aún no se ha completado de manera integral. Es esencial que todos los miembros comprendan claramente sus funciones y objetivos relacionados con la creación y actualización de los manuales

5. Desarrollo de Plantillas Estandarizadas:

- Área de Oportunidad: Aunque se reconoce la importancia de crear y distribuir plantillas estándar para los manuales de organización y procedimientos, estas aún no se han implementado de manera consistente. Es fundamental asegurar que las plantillas se utilicen uniformemente para garantizar la coherencia y la calidad de la documentación.

6. Sistema de Seguimiento y Evaluación:

- Área de Oportunidad: La implementación de un sistema robusto de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso del Grupo de Análisis y el cumplimiento del plan de trabajo aún no se ha realizado de manera efectiva. Este sistema es crucial para realizar ajustes necesarios y mejorar la efectividad del proceso.



7. Registro de Acuerdos:

- Área de Oportunidad: A pesar de la realización de reuniones, no se ha mantenido un registro detallado de los acuerdos y recomendaciones emitidos. Este registro es esencial para garantizar el seguimiento y cumplimiento de las acciones acordadas

8. Sistema de Prioridades:

- Área de Oportunidad: No se ha implementado un sistema formal de priorización de los temas a revisar durante las reuniones. Implementar este sistema permitirá enfocar los recursos en los aspectos que tienen mayor impacto en el cumplimiento normativo.

9. Indicadores de Desempeño:

- Área de Oportunidad: Aunque se reconoce la necesidad de establecer indicadores de desempeño para medir la efectividad y la celeridad del proceso de revisión normativa, estos indicadores aún no se han definido ni implementado de manera sistemática.





**Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT
en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

No. de Oficio 38100/L01000/1218/2024

Asunto: Se comunica resultado del Seguimiento
del Acto de Fiscalización No. 6/2024

Ciudad de México, a 28 de junio de 2024



Dr. Julián David Sánchez de la Llave
Director de General Interino en el
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Calle Luis Enrique Erro, número 1, Santa María Tonantzintla
C.P. 72840, San Andrés Cholula, Puebla.
Presente



Estimado Dr. Sánchez:

Por medio del presente, hago de su conocimiento que, para el segundo trimestre de 2024, esta Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, de acuerdo al Programa Anual de Fiscalización 2024 programó el Acto de Fiscalización No. 6/2024 "Seguimiento de Observaciones". De acuerdo con nuestros registros, para el cierre del segundo trimestre de 2024 el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica tuvo observaciones pendientes de atender por lo que se realizó el Seguimiento de Observaciones, como sigue:

#Consecutivo	Instancia	Por atender al 30 de junio de 2024	Fecha compromiso de atención
1	Unidad Administrativa del OICE en el CONAHCYT	0	
2	Audidores Externos	2	Próxima sesión de H. Junta de Gobierno.
3	Auditoría Suprior de la Federación	0	N/A

De los Actos de Fiscalización realizados durante el segundo trimestre de 2024, en la Intervención de Control No. 02/2024 "Consolidar e incrementar la infraestructura científica y de desarrollo tecnológico institucional para mejorar la vinculación", no se determinaron observaciones; en la Visita de Mejora No. 03/2024 "Normativa Aplicable en Materia de Estructuras Orgánicas y su Profesionalización del INAOE y su sede en CANANEA" se determinaron dos resultados, el número 1 con 4 recomendaciones y el número 2 con 3 recomendaciones. Los detalles de los dos resultados determinados con sus recomendaciones fueron entregados a las áreas involucradas para su atención mediante el informe correspondiente y en el formato establecido.

Al respecto agradeceré gire instrucciones a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, para que se instrumenten las medidas con la finalidad de atender las recomendaciones de las dos observaciones determinadas durante el segundo trimestre de 2024, de manera que cuando esta Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control Específico en el



**Órgano Interno de Control Específico en el
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**
Área de Auditoría Interna, Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
Unidad Administrativa del OIC Específico en el CONAHCYT
en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

No. de Oficio 38100/L01000/1218/2024

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, realice el seguimiento a los dos resultados durante el tercer trimestre de 2024, esté en posibilidad de verificar su debida atención.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, fracciones IV, VIII, IX y XXIV, y 44 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65 segundo y tercer párrafo de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de mayo de 2023; 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 7, letra E, fracción V, 97, fracciones IX, XV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2023, artículo 1 del ACUERDO por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2023; 2, 4, 5 y 6 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican y se faculta al Órgano Interno de Control Específico cuya denominación se modifica, para actuar en las entidades paraestatales que se mencionan, publicado en el DOF el 23 de mayo de 2024; 28 y 29 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, publicado en el DOF el 30 de junio de 2023; 30, 33 y 34 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 8 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Unidad Administrativa del Órgano Interno de Control
Específico en el CONAHCYT en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica



Dra. María Margarita Argüelles Gómez

C.c.p.

Dra. María Elena Álvarez-Buylla Rocas, Directora General del CONAHCYT. - Presente.

Mtra. Gabriela García Maldonado, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el CONAHCYT. - Presente.

Mtra. Petra Mares Martínez, Directora de Administración y Finanzas del INAOE. - Presente.

C.P. Yesenia Hernández Bravo, Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OICE en el CONAHCYT. - Presente

MMAC/JARP